

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cumaribo, Dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Sería del caso entrar a decidir sobre la admisión de la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, si no es porque se observa que el certificado inmobiliario N°. 540-1723 perteneciente al predio denominado "Barranco Colorado", se encuentra vencido, pues éste debe tener una vigencia de un (1) mes, contados a partir de su expedición, para la presentación de la demanda, la cual fue radicada el 03 de abril y el certificado tiene fecha de expedición 07 de febrero de la corriente anualidad.

Por lo anterior, este despacho INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, subsane la misma, so pena de ser RECHAZADA.

RECONOZCASE personería jurídica al abogado MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO, como apoderado de los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ximena R.', with a stylized flourish at the end.

XIMENA RAMÍREZ ZAMBRANO

Juez